



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **MARIO SOSA ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESC.SEC.TEC. NO.49 VICENTE GUERRERO** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Tec. No. 49 Vicente Guerrero, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Mario Sosa Ortega, en su carácter de _____ Director cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Melchor Ocampo, Barrio Guadalupe Guerrero, Código Postal 41080, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio Temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2017

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc.Sec.Tec.No.49 Vicente Guerrero, ubicado en **Melchor Ocampo, Barrio Guadalupe**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Melchor Ocampo y calle del Estudiante, Barrio de Guadalupe en el Municipio de Cualac, a un costado del auditorio "Enrique Aburto Meza"

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cualac, Guerrero a los 13 días del mes de marzo del dos mil ventitres.



 TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
 POR "LA SECRETARÍA"
**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
 C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**


 POR "EL REPRESENTANTE"
 GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO
PODERE EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DEPTO. DE ESCUELAS TÉCNICAS
ZONA ESCOLAR No. 15
ESC. SEC. TÉCNICA
"VICENTE GUERRERO"
C.C.T. 120810049P
CUALAC, GUERRERO.


Prof. Marie Sosa Ortega

TESTIGO

 DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Mpio de Cualac, Gro
2021 - 2024
 C. Alejandro García Ortega

TESTIGO

 C. Andrea Vargas García



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: **FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ESC.PRIM.URB.FEDERAL VICTORIA	
Domicilio:	CALLE MORELOS	
Colonia:	BARRIO CENTRO	
Teléfono:		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ARNULFO AYALA VERGARA	
Domicilio:	CALLE ZARAGOZA BARRIO SAN NICOLAS	
Teléfono:	7561035733	
Cargo:	DIRECTOR	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: **800 M2** m Capacidad: **180** personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	22000 lts.	22 m ³
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4 (H).	2 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	4 (H).	2 (M).
Regaderas		cantidad	(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220(X)
			360 ()	

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte	L.N	17.7427
Longitud Oeste	L.O.	98.6598
Altura sobre el nivel del mar		1451.4 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total.
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			420 m ²	
Estacionamiento		<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. inmueble:	mts.				10000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres		<input checked="" type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
		<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M ²
		<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:



DIRECCION GENERAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
ESTADO DE GUERRERO

REVISÓ: **C. ALEJANDRO GARCIA ORTEGA**
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL





FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones		
					Observaciones		
Impedimento del edificio	X						
Instalación del inmueble	X						
Instalación de alfilería		X					
Escaleras en el suelo			X				
Dificultad en columnas	X						
Dificultad en vigas	X						
Dificultad en muros de carga	X						
Dificultad en techos	X						
Daños muros	X						
Daños techos	X						
Riesgo No Estructural							
Elementos a evaluar		ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Dejaros que puedan volar o caerse y caer sobre las personas de visita							
Lamparas							X
Fenómenos							X
Elementos que puedan desmoronarse							X
Cordones de instalaciones eléctricas							X
Cordones de instalaciones de gas							X
Cordones de instalaciones							X
Condiciones físicas							
Firma e idioma claros	buena	Mala	funcionales	si	no		
Y dibujo o lenguaje claro	X		funcionales	X			
Mala ubicación para señalamientos	X		señalamientos		X		
Estructuras con problemas de estabilidad	X		estabilidad	X			
Elementos a evaluar							
Cercas y cables de alta tensión		ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Pasos de agua de escoria							X
Terminaciones							X
Alfombras y otros pisos de goma							X
Pisos con humedad excesiva							X
Pinturas y acabados de paredes							X
Paredes con grietas con sus respectivas reparaciones							X
Barridos con altura máxima de 2.2m							X
Barridos con distancia entre cables mayor a 4m en caso de exceso							X
Otros							





17.7453N-98.6584W
49 Vicente Guerrero
Pueblo de Echaiz
Guerrero
Mexico 76150
Echaiz Guerrero
Mexico 76150